

ACTA N.º 14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor N.º 26 de Archena, siendo el día 7 de abril de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria N.º 14 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano.

Dña. Ángela Gómez García.

- D. José Juan González Palazón.
- D. Mario Alcaraz Mármol.
- D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 11,12 Y 13.
- 2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3. LICENCIA DE APERTURA EXPTE N.º 36/16 D. JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPUZANO.
- 4. LICENCIA DE APERTURA EXPTE N.º 34/2016 WIMACOM COMUNICACIONES, S.L.
- 5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, MAESTRO PEPE Y ARGENTINA DE ARCHENA.
- 6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA.
- 7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA.
- 8. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA MES DE ABRIL COMEDOR MES DE MARZO 2017.

- 9. APROBACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJADOR TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MANTENIMIENTO Y SIMILARES.
- 10. ADJUDICACIÓN DE CURSO DEL SEF "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES".
- 11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 47/2017 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIONES URBANAS. PLAN REGIONAL DE VIVIENDA 2017.
- 12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 50/2017 SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y OTRAS MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIA EN PROCESO DE RECUPERACIÓN.
- 13. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 18 DE LA OBRA DEL VIVERO DE EMPRESA.
- 14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA OTORGAR EL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE YECLA A DON FRANCISCO PÉREZ DE LOS CONOS.
- 15. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO PUESTOS FIJOS MES DE ABRIL PUESTOS SEMANALES 2017.
- 16. OBRA MAYOR. EXPTE. 39/2017 D. LORENZO ESPÍN RODRÍGUEZ Y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PIÑERO PALAZÓN. VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- 17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 11,12 Y 13.

La Sra. Alcaldesa, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la junta de Gobierno si desean formular alguna observación a las actas N.º 11,12 y 13 de las sesiones celebrada por la Junta de, absteniéndose ella en el acta N.º 12 por no estar presente.

No haciéndose manifestación alguna las actas son aprobadas con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES.

2470. Resolución de Alcaldía N.º 433 de 13 de marzo de 2017, sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.



3. LICENCIA DE APERTURA EXPTE N.º 36/16 D. JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPUZANO. INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A "RECREO Y OCIO INFANTIL", con emplazamiento en, C/ MAESTRO PEPE, №3. ARCHENA. 9502954XH4290B0011XD. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de D. JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPUZANO, con DNI. N.º: 34.788.332-G, y domicilio fiscal en c/ Santa Lucía nº10, escalera 4, 3ºL. 30600 Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "RECREO Y OCIO INFANTIL", con emplazamiento en, C/ MAESTRO PEPE, Nº3. ARCHENA. 9502954XH4290B0011XD. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 21-03-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 02-02-17 y 29-03-17, y el informe del técnico de administración de fecha 29-03-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada por D. JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPUZANO, con DNI. N.º: 34.788.332-G, para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "RECREO Y OCIO INFANTIL", con emplazamiento en, C/ MAESTRO PEPE, №3. ARCHENA. 9502954XH4290B0011XD. ARCHENA, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 36/16, que a continuación se detalla:

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €.
Tasa por apertura (98,55 m2).	115,00 €.
ICIO 3,5 %	280,00 €.
Suma	395,00 €.
paga 115,00 € el 28-07-16.	- 115,00 €.
Total a ingresar	280,00 €.

4. LICENCIA DE APERTURA EXPTE N.º 34/2016 WIMACOM COMUNICACIONES, S.L. INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A "PROYECTO LEGALIZACIÓN PARA ESTACIÓN BASE WIMAX", con emplazamiento en, C/ ALHAMA, S/N. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de WIMACOM COMUNICACIONES S.L. CON CIF N.º: B-0475096, y domicilio fiscal en c/ Perú nº5. 1º pta.6. 30820. (Murcia), para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "PROYECTO DE LEGALIZACIÓN PARA ESTACIÓN BASE WIMAX", con emplazamiento en C/ ALHAMA, S/N. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 22-03-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 19-12-16 y 29-03-17, y el informe del técnico de administración de fecha 29-03-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, <u>DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN</u> DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada por WIMACOM COMUNICACIONES S.L. CON CIF N.º: B-0475096, para la instalación y apertura de LOCAL DESTINADO A "PROYECTO DE LEGALIZACIÓN PARA ESTACIÓN BASE WIMAX", con emplazamiento en C/ ALHAMA, S/N. ARCHENA, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente **34/16**, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	4.000,00 €.
Tasa por apertura (10,00 m2).	115,00 €.
ICIO 3,5 %	140,00 €.
Suma	255,00 €.
paga 115,00 € el 14-10-16.	- 115,00 €.
Total a ingresar	140,00 €.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, MAESTRO PEPE Y ARGENTINA DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Departamento de Contratación, del programa de actuación de cooperación Plan de Obras y Servicios Municipales, acordando una ayuda máxima de 156.235.00 euros y la aportación municipal al proyecto o proyectos objetos de la subvención, como mínimo del 5% de la actuación a subvencionar, 7.812,00€.

Visto el informe del Técnico Municipal Diandras Pérez Abad, de fecha 30 de marzo de 2017, sobre el Proyecto, "Acondicionamiento de las calles Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina", redactadas por el Ingeniero Civil-Técnico de Obras Publicas D. José Carlos González Cano, con un presupuesto a ejecutar por contrata de 48.022,14,00 euros.

Existe en el Expediente de Contratación el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo, el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.6010103 "Administración General de Infraestructuras. POS2017, por importe de de 156.235,00 euros del Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2017.

Este Proyecto ha sido publicitado conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Pavimentación de las calles Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina, conforme al informe de la Intervención Municipal, por importe de 48.022,14€.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Departamento de Contratación, del programa de actuación de cooperación Plan de Obras y Servicios, acordando una ayuda máxima de 156.235.00 euros y la aportación municipal al proyecto o proyectos objetos de la subvención, como mínimo del 5% de la actuación a subvencionar, 7.812,00€.

Visto el informe del Técnico Municipal Diandras Pérez Abad, de fecha 30 de marzo de 2017, sobre el Proyecto, "Acondicionamiento de las calles Salzillo y San Juan Bosco", redactadas por el Ingeniero Civil-Técnico de Obras Publicas D. José Carlos González Cano, con un presupuesto a ejecutar por contrata de 55.184.65,00 euros.

Existe en el Expediente de Contratación el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo, el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.6010103 "Administración General de Infraestructuras. POS 2017, por importe de de 156.235,00 euros del Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2017.

Este Proyecto ha sido publicitado conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Pavimentación de las calles Salzillo y San Juan Bosco, conforme al informe de la Intervención Municipal, por importe de 55.184.65,00

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales.

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Departamento de Contratación, del programa de actuación de cooperación Programa de Obras y Servicios, acordando una ayuda máxima de 156.235.00 euros y la aportación municipal al proyecto o proyectos objetos de la subvención, como mínimo del 5% de la actuación a subvencionar, 7.812,00€.

Visto el informe del Técnico Municipal Diandras Pérez Abad, de fecha 30 de marzo de 2017, sobre el Proyecto, "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA", redactadas por el Ingeniero Civil-Técnico de Obras Publicas D. José Carlos González Cano, con un presupuesto a ejecutar por contrata de 53.028,21,00 euros.

Existe en el Expediente de Contratación el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo, el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.6010103 "Administración General de Infraestructuras. POS2017, por importe de 156.235,00 euros del Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2017.

Este Proyecto ha sido publicitado conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA", conforme al informe de la Intervención Municipal, por importe de 53.028.21.00 euros

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales.



8. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA MES DE ABRIL COMEDOR MES DE MARZO 2017.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones de los padrones cobratorios de Escuela Infantil para su aprobación por parte de esta J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones Escuela infantil.

Adjunto les remito padrones cobratorios correspondientes a la mensualidad de Escuela Infantil asistencia abril/2017 y comedor marzo /2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

P			-	CARGO
PADRÓN	N.º RECIBOS	IMPORTE	MENSUALIDAD	CARGO
E. Infantil	174	15.588,00€	abril/ 2017	N 32
(Asistencia)				
E. Infantil	83	5.541,60€	marzo/ 2017	N 26
(Comedor)				00/05/00

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 10/04/2017 a 02/05/2017

Fecha de cargo para recibos domiciliados 18/04/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de la Dependencia de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al Departamentos de Tesorería.

9. APROBACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJADOR TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MANTENIMIENTO Y SIMILARES.

Se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, por el Concejal Delegado de Personal de la Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples y Similares, para su aprobación por este órgano, que dando transcrita literalmente así:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Asunto: Declaración de vigencia de Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, Mantenimiento y Similar.

El pasado 29 de marzo de 2017, concluyó el proceso selectivo para la confección de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir Puestos de Trabajo de Peón de Servicios Múltiples, Mantenimiento y Similares, el tribunal de selección, eleva su propuesta, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, según detalle:

Bolsa de Trabajo Temporal, establecido por orden de prelación de los candidatos, de mayor a menor puntuación.

N.º	DNI	NOMBRE		
1	77504137W	JUAN ANTONIO	APELLIDOS	TOTAL, PUNTUAC
2	48419248Q	JUAN JOSÉ	LÓPEZ GÓMEZ	31,90
3	483916221	JOSÉ ANTONIO	TORNERO BANEGAS	29,85
4	48482662L	MAGIN	ROJO LÓPEZ	29,50
5	27460946G	FRANCISCO	MOLINA MOLINA	29,35
6	48116628A		AYALA LÓPEZ	28,65
7	48448289P	PEDRO ANDRÉS	GARCÍA MENGUAL	27,75
8	48448859A	CARLOS	LUJAN LÓPEZ	27,65
 9	48417883P	BERNARDO	PAGAN CANO	
10		JOSÉ ANTONIO	GARCÍA GIL	26,55
11	27443647R	JOSÉ	TORRANO MIÑANO	26,35
	77505253Z	CAYETANO	GARCÍA MORENO	26,25
	29062328B	JOSÉ ÁNGEL	HIDALGO MOLINA	25,60
13	27459649Н	JOSÉ FRANCISCO	ROS SÁNCHEZ	25,15
14	77518651A	ENRIQUE	GARRIDO LÓPEZ	24,95
15	48324988X	SALUSTIANO		24,45
16	48449566C	IVÁN	MEDINA PALAZÓN	24,45
_17	52814806K	JUAN JOSÉ	LÓPEZ LÓPEZ	24,25
18	48665776F	BENJAMÍN	CERVANTES MARTÍNEZ	24,22
19	27482746T	JOSÉ ANTONIO	GARCÍA AYALA	24,15
20	224828375	JOSÉ MANUEL	VERDÚ LEAL	24,15
21	77521257X	ENCARNACIÓN	PALAZÓN MORENO	23,90
22	77717313Z	EDUARDO	BRANDO GIL	23,70
23	48419784T		GARCÍA LUNA	
24	48420942P	JUSTO ANTONIO	GUILLAMÓN SARABIA	22,80
		RAFAEL	PALAZÓN BUENDÍA	22,35
				21,25

La presente bolsa, se destinará para atender los diversos servicios generales municipales, que viene prestando este Ayuntamiento y que no puedan ser cubiertos por la plantilla normal, puntualmente, así como otros servicios que surjan, en función de las demandas de servicios, que, en fechas futuras, se vayan produciendo.

Servirá, asimismo, para cubrir las vacantes que surjan, en periodos de vacaciones, incapacidad temporal, etc., del personal titular en activo, en los puestos de trabajo, objeto de esta convocatoria. Las funciones encomendadas, son las propias del puesto de trabajo, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

-Trabajos de albañilería, jardinería, limpieza, fontanería, transporte de material, conserjería y mantenimiento de dependencias, etc....



La bolsa tendrá una vigencia de un año, prorrogándose en periodos anuales, si en el último trimestre del año natural, no se declarara expresamente, por decreto de Alcaldía, la pérdida de la vigencia de la misma o entrará en vigor otro nueva bolsa.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presente ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la Declaración de vigencia de Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, Mantenimiento y Similar. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos.

10. ADJUDICACIÓN DE CURSO DEL SEF "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES".

Se da cuenta por el Departamento de Contratación del Acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Curso del SEF " Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales".

Constituida la Mesa en acto público, y una vez sumados los tres conceptos puntuables el resultado obtenido, alcanzando la máxima puntuación la plica N.ª 2 presentada por Dña. Rosa María Alegría Cortes con una puntuación de 19.00.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación y adjudicar el Proyecto del Curso del SEF " Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales" a Dña. Rosa María Alegría Cortes, que obtuvo la máxima puntuación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 47/2017 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIONES URBANAS. PLAN REGIONAL DE VIVIENDA 2017.

Se da cuenta a la Junta Local de Gobierno de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Andrés Luna, el cual informa de la necesidad de contratar la asistencia técnica para redactar este proyecto de fomento de la regeneración y renovación urbana para el Municipio de Archena.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reorienta su política de vivienda a través del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda según Decreto N.º 5/2015 de 30 de enero y complementado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por lo que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. Dicho Decreto contempla la gestión de ayudas estatales que se determinen en el Convenio que se suscriba entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, cuyos beneficiarios son Administraciones Publicas y propietarios.

El Ayuntamiento de Archena ha identificado ciertas áreas de interés para la rehabilitación de vivienda, regeneración y renovación urbana. Vistos los requisitos para poder optar a las subvenciones del Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda, es preciso elaborar Memoria Técnica-Programa que acompañe al formulario de solicitud para lo cual es necesario contar con el servicio de asistencia técnica de una consultora especializada.

Existe en el Expediente de Contratación N.º 47/2017 el Informe de la Intervención Municipal el cual informa que, si existe crédito adecuado y suficiente para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica, para la elaboración de la Memoria Técnica del Programa de Regeneración y Renovación Urbanas. Plan Regional de Vivienda 2017, por importe de 21.175,00€ en la aplicación presupuestaria 931.22710. Se fiscaliza de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la contratación, para la elaboración de la Memoria Técnica del Programa de Regeneración y Renovación Urbanas. Plan Regional de Vivienda 2017, conforme al informe de la Intervención Municipal. Adjudicar la asistencia técnica para la elaboración de la Memoria Técnica a D. Juan José Martínez López, con DNI 48.506.502-P, por importe de 16.800euros IVA no incluido.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. alcaldesa o concejal/a en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 50/2017 SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y OTRAS MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIA EN PROCESO DE RECUPERACIÓN.



Sobre la mesa para un mejor estudio.

13. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 18 DE LA OBRA DEL VIVERO DE EMPRESA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes certificaciones correspondientes al Vivero de Empresas de Archena:

ASUNTO: Certificación N.º 18 "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA".

Se ha presento en la intervención municipal la CERTIFICACIÓN N.º 18 de la obra "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA", por importe de 7.821,00€, siendo el contratista CONSTRUARCHENA, S.L con CIF.: B30578611.

Primero: Existe crédito en la partida 433. 62200 del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de 7.821,00,25€.

Segundo: La certificación está rubricada por el director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación N.º 18 del **"VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA"**. Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **CONSTRUARCHENA, S.L.**

14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA OTORGAR EL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE YECLA A DON FRANCISCO PÉREZ DE LOS COBOS.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Yecla, con mr. 2035 y de fecha 5 de abril del corriente, que por acuerdo de Pleno celebrado el día 6 de febrero de 2017 sobre la incoación del expediente para otorgar el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Yecla D. Francisco Pérez de los Cobos.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprueba Adherirse al expediente incoado, de concesión de otorgamiento del citado título como Hijo Adoptivo del Municipio de la Ciudad de Yecla, a D. Francisco Pérez de los Cobos.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la instructora de este expediente del Ayuntamiento de la Ciudad de Yecla.

15. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO PUESTOS FIJOS MES DE ABRIL PUESTOS SEMANALES 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de MARZO (Puestos fijos) y ABRIL 2017 (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	I.º RECIBOS	CARGO	IMPORTE	MENSUALIDAD
Puestos Fijos	19	N 35	3.789,25€	marzo / 2017
Puestos				, ===,
Semanales	148	N35	10.169,55€	abril / 2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 07/04/2017 a 28/04/2017. Fecha de cargo para recibos domiciliados 14/04/2017."

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

16. OBRA MAYOR. EXPTE. 39/2017 D. LORENZO ESPÍN RODRÍGUEZ Y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PIÑERO PALAZÓN. VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE, SEMISÓTANO, USO ALMACÉN Y PISCINA", con emplazamiento en C/ VIRIATO №31. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de LORENZO ESPÍN RODRÍGUEZ Y M. CARMEN PIÑERO PALAZÓN. con DNI N.º 48.514.131-Q Y 48.421.461-K. y domicilio, en C/ LA NORIA Nº1. 1ºA. ARCHENA.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 05-04-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 05-04-17.



PRIMERO: Conceder a LORENZO ESPÍN RODRÍGUEZ Y M. CARMEN PIÑERO PALAZÓN. con DNI N.º 48.514.131-Q Y 48.421.461-K, licencia de obras para "VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE, SEMISÓTANO, USO ALMACÉN Y PISCINA", con emplazamiento en C/ VIRIATO №31. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	187.288,29 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	6.555,09 €.
TASA	1.302,15 €.
Suma	7.857,24 €.
Paga el 31-03-17	- 1.302,15 €.
TOTAL A INGRESAR	6.555,09 €.

<u>fianza</u> en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **8.989'50€.** -23'05 m. x [(20'00/2)+(6'00/2)] x 30 €./m2.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente <u>la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo</u>, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ÚNICO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones del padrón cobratorio de la Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de marzo mensual 2017 2017, para su aprobación por parte de esta J.G.L. y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación Padrón Escuela de Música.

"Adjunto les remito padrón cobratorio de Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de marzo 2017 para su aprobación por parte de esa Junta de Gobierno y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	IMPORTE	MENSUALIDAD
Esc. Música-m	7.9453,30€	marzo2017

Fechas de periodo en voluntaria: de 01/04/2017 a 30/04/2017. Fecha de cargo para recibos domiciliados: 10/04/2017.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:15 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Patricia Fernández López

Jose García Aparicio